



**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-DNOA-SRE-182-2022**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA ZONAS LIBRES  
DE TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** TRASLADO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD  
MERCANTIL PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING,  
S. DE R.L.) COMO USUARIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA  
ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S.A. DE  
C.V.

**FECHA:** 14 DE OCTUBRE DEL 2022

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019002062613**, con domicilio legal en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, fue incorporada a los beneficios que otorga el Régimen de Zonas Libres mediante Resolución No. 925-2004 del 26 de noviembre del 2004, como Usuaria de la **ZONA LIBRE INVERSIONES LAS FLORES, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Comercial Básicamente de Exportación, a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendidas a empresas que operan en Zonas Libres. Asimismo, según Resolución No. 822-2005 del 09 de diciembre del 2005 se autorizó la ampliación de su actividad, adicionando la importación, comercialización y distribución de retazos y desperdicios de tela, prendas de vestir de segunda calidad y otros productos de maquila (botones, hilos, accesorios y etiquetas), a las empresas que operan dentro de los diferentes Regímenes Especiales (Régimen de Importación Temporal y Zonas Libres). Posteriormente en Resolución No. 524-2006 del 28 de julio del 2006, se autorizó a la empresa la ampliación de operaciones, como usuaria de la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V. (ZIP HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, desarrollando en la misma categoría, la actividad inicialmente autorizada. En Resolución No. 576-2006 del 28 de agosto del 2006, se autorizó a la peticionaria ampliación de operaciones como usuaria de la **ZONA LIBRE CONSTRUCCIONES Y**

**DESARROLLO LA VICTORIA, S. DE R.L.**, para continuar desarrollando la actividad inicialmente autorizada. Según Resolución No. 160-2007 de fecha 30 de marzo del 2007 se autorizó a la sociedad la ampliación de sus operaciones como Usuaria de la **ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, desarrollando en la misma categoría las actividades inicialmente autorizadas en las Resoluciones No. 925-2004 del 26 de noviembre del 2004 y No. 822-2005 del 09 de diciembre del 2005. Asimismo, mediante Resolución No. 210-2008 del 15 de abril del 2008 se autorizó a la sociedad la modificación de la actividad autorizada a realizar como usuaria de la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V. (ZIP HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, desarrollando la costura o manufactura de prendas de vestir, para ser exportadas a Estados Unidos de Norte América, principalmente. Posteriormente la empresa fue inscrita en el Libro de Registros de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los Archivos de la Dirección General, bajo el Folio No. 030, Registro No. 030-2012 de fecha 20 de diciembre del 2012 como Usuaria de la **ZONA LIBRE COFRADIA INDUSTRIAL PARK, S.A.**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación y reexportación de hilaza de algodón y poliéster, para ser destinadas a empresas que operan en Zonas Libres o a sus clientes en el exterior. De igual forma, según Resolución DRNOSDE-018-2019 de fecha 18 de febrero del 2019, se le autorizó la ampliación de su actividad inicialmente autorizada, adicionando a la misma, el rubro de la serigrafía con una técnica de impresión en el método de reproducción de imágenes sobre las prendas manufacturadas, las cuales serán exportadas hacia los Estados Unidos de América. Mediante Resolución No. 231-2020 del 04 de septiembre del 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACIÓN DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**. Según Resolución No. DRNOSDE-346-2020 del 12 de noviembre del 2020, se autorizó la Ampliación de Actividad y Categoría, otorgándole la Categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias para dedicarse al almacenaje de materia prima, retazos, desperdicios de tela, prendas de vestir de segunda calidad y otros productos de maquila, actividad que realizará en **ZONA LIBRE HONDURAS S.A. DE C.V.**, mediante la misma Resolución, la Secretaría Regional Adjunta de esa Secretaría de Estado, instruyó a la Dirección Regional de Sectores Productivos para que procediera a realizar la Ampliación de Operaciones de **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** como usuaria de la **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)**, en donde se dedicará a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendida a empresas que operan en Zona Libres, de igual forma a la costura, manufactura de prendas de vestir para ser exportadas a los Estados Unidos de Norte América y al almacenaje de materia prima, retazos y desperdicios de telas, tal como consta en el Registro DRNOSP-014-2020 de fecha 30 de noviembre del 2020.

Posteriormente el Infrascrito Encargado de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA DRNOSP-024-2022**, de fecha 01 de septiembre del 2022, **HACE CONSTAR:** Que se da por acreditado el traslado de las operaciones a la Sociedad Mercantil **PRIDE MANUFACTURING, SOCEIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** de la **ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.**, a la ampliación de operaciones de la **ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, traslado que se ha inscrito en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los Archivos de la Dirección General, bajo el Tomo II, Folios N°024, Registro N°024-2022 de fecha 01 de septiembre del 2022, en calidad de Usuaria de la ampliación de la **ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, para dedicarse a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendida a empresas que operan en Zonas Libres, de igual forma a la costura, manufactura de prendas de vestir para ser exportadas y al almacenaje de materia prima, retazos y desperdicios de telas; arrendado para tal efecto un inmueble con un área de **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (9,761.73 Mts<sup>2</sup>)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6382**, que corresponde al puesto aduanero de la ampliación de la **ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, ubicado en el Municipio de Naco, a la altura del sector conocido como Villas Campestres, Departamento de Santa Barbara, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



C: Archivo  
LRA/AAa/elr

**CONSTANCIA DRNOSP-024-2022**



El Infrascrito, Encargado de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR: Que la sociedad PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R. L.), con R.T.N. 05019002062613, domicilio legal en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, ha solicitado el traslado de sus operaciones autorizadas en la ampliación de ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V. a la ampliación de la ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK S.A. DE C.V., solicitud que consta en Expediente 2022-SE-1734 de fecha 01 de agosto del año 2022.**

La Empresa **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R. L.)**, fue incorporada a los beneficios que otorga el Régimen de Zonas Libres, mediante **Resolución No. 925-2004** del 26 de noviembre del 2004, como Usuaría de la **ZONA LIBRE INVERSIONES LAS FLORES, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la categoría de empresa Comercial Básicamente de Exportación, a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendida a empresas que operan en Zonas Libres. Asimismo, según **Resolución No. 822-2005** del 09 de diciembre del 2005 se autorizó la ampliación de su actividad, adicionando la importación, comercialización y distribución de retazos y desperdicios de tela, prendas de vestir de segunda calidad y otros productos de maquila (botones, hilos, accesorios y etiquetas), a las empresas que operan dentro de los diferentes Regímenes Especiales (Régimen de Importación Temporal y Zonas Libres). Posteriormente en **Resolución No. 524-2006** del 28 de julio del 2006, se autorizó a la empresa la ampliación de operaciones, como usuaria de la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V. (ZIP HONDURAS, S.A. DE C.V.)** desarrollando en la misma categoría, la actividad inicialmente autorizada. En **Resolución No. 576-2006** del 28 de agosto del 2006, se autorizó a la peticionaria ampliación de operaciones como Usuaría de la **ZONA LIBRE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS LA VICTORIA, S. DE R.L.** para continuar desarrollando la actividad inicialmente autorizada. Según **Resolución No. 160-2007** de fecha 30 de marzo del 2007 se autorizó a la sociedad la ampliación de sus operaciones como Usuaría de la **ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.** desarrollando en la misma categoría las actividades inicialmente autorizadas en las **Resoluciones No. 925-2004** del 26 de noviembre del 2004 y **No. 822-2005** del 09 de diciembre del 2005. Asimismo, mediante **Resolución No. 210-2008** del 15 de abril del 2008 se autorizó a la sociedad la modificación de la actividad autorizada a realizar como usuaria de la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V. (ZIP HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, desarrollando la costura o manufactura de prendas de vestir, para ser exportadas a Estados Unidos de Norte América principalmente. Posteriormente la empresa fue inscrita en el Libro de Registros de Empresas Usuarías de zonas Libres que obra en los Archivos de la Dirección General, bajo el Folio No. 030, **Registro No. 030-2012** de fecha 20 de diciembre del 2012 como Usuaría de la **ZONA LIBRE COFRADIA INDUSTRIAL PARK, S.A.** para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación y reexportación de hilaza de algodón y poliéster, para ser destinadas a empresas que operan en Zonas Libres o a sus clientes en el exterior. De igual forma, según **Resolución DRNOSDE-018-2019** de fecha 18 de febrero de 2019, se le autorizó la ampliación de su actividad inicialmente autorizada, adicionando a la misma, el rubro de la serigrafía con una técnica de impresión en el método de reproducción de imágenes sobre las prendas manufacturadas, las cuales serán exportadas hacia los Estados Unidos de América. Mediante **Resolución No.231-2020** del 04 de septiembre del 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACION DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**. Según **Resolución No. DRNOSDE-346-2020** del 12 de noviembre de 2020, se autorizó la Ampliación de Actividad y Categoría, otorgándole la Categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias para dedicarse

PÁG. No.2

al almacenaje de materia prima, retazos, desperdicios de telas, prendas de vestir de segunda calidad y otros productos de maquila, actividad que realizará en ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V. mediante misma Resolución, la Secretaría Regional Adjunta de esta Secretaría de Estado, instruyó a la Dirección Regional de Sectores Productivos para que procediera a realizar la Ampliación de Operaciones de **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** como Usuaria de **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)** Por lo anterior, se dio por notificada la ampliación de operaciones de la sociedad **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** en la **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)** en donde se dedica a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendida a empresas que operan en Zonas Libres, de igual forma a la costura, manufactura de prendas de vestir para ser exportadas a Estados Unidos de Norte América y al almacenaje de materia prima, retazos y desperdicios de Telas, tal como consta en **Registro DRNOSP-014-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020.**

Según Dictamen No. DSL-No-058-2022 del 30 de agosto del 2022, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente declarar con lugar la solicitud de **TRASLADO DE OPERACIONES** como Usuaria de Zonas Libres a la sociedad **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**.

Por lo anterior, se da por acreditado el traslado de las operaciones a la sociedad **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** de la **ZONA LIBRE PRIDE S.A. DE C.V.** a la ampliación de operaciones de **GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, traslado que se ha inscrito en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo II, Folio N° 024, Registro N° 024-2022 de fecha 1 de septiembre del 2022, en calidad de Usuaria de la ampliación de **ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK S.A. DE C.V.** para dedicarse a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendida a empresas que operan en Zonas Libres, de igual forma a la costura, manufactura de prendas de vestir para ser exportadas y al almacenaje de materia prima, retazos y desperdicios de Telas.

Los beneficios y obligaciones inicialmente concedidos a la sociedad **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, según **Resolución No. 925-2004** del 26 de noviembre del 2004, son extensivos para la presente ampliación de categoría y ampliación de operaciones.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al primer día del mes de septiembre del año 2022.

  
**HARRY JOSUE ALVARENGA**  
Encargado de la Dirección Regional Noroccidental  
Sectores Productivos



Recibo: 0010120890